



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:**

<b>NUMERO:</b>	4233000-1393-2024
<b>TIPOLOGÍA:</b>	ORDEN DE COMPRA – CONTRATO DE SUMINISTRO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021
<b>CONTRATISTA:</b>	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049
<b>NIT:</b>	901539681-9
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Iván Alonso Pardo Ávila C.C. 79.952.890
<b>OBJETO:</b>	Suministro de elementos de ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, intervenciones y atención de emergencias de las edificaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o donde la entidad lo requiera. OC 140297
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	27/12/2024
<b>FECHA DE INICIO:</b>	07/01/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	06/03/2025
<b>VALOR INICIAL EN PESOS (\$):</b>	\$77.982.869,00 incluido IVA
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	2 mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
<b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Henry Humberto Villamarín Serrano
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Subsecretario Corporativo



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**  
**ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024**

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	A la fecha se tienen un saldo de \$77.982.869.
<b>FECHA DE INICIO</b>	Nota. Se encuentra en trámite el pago No. 1 por valor de \$40.033.187, lo cual implicaría un saldo de \$37.949.682.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	07/01/2025
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	Mauro Rodrigo Palta Cerón
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	Director Administrativo Financiero

**✓ HISTORIAL DE PAGOS**

**MOVIMIENTO FINANCIERO:**

VALOR CONTRATO		TOTAL PAGADO		SALDO FAVOR ENTIDAD		SALDO	
77,982,869.00				.00		77,982,869.00	
Disponib.	Reg.Ppta	Fecha R.P.	Rubro Presupuestal	Ord.Pago	Fec.Afec.Ppto	Valor de los Pagos	
2626	2952	27/12/2024	O23011733022024022502006				
2685	2953	27/12/2024	O23011745992024022311016				

A la fecha se encuentra en trámite el pago No. 1 del contrato por valor de \$40.033.187, que corresponde al 51,34% del valor inicial del contrato.

Ahora bien, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con los recursos y la disponibilidad presupuestal para adicionar el contrato por \$38.500.000, que corresponde al 49,37% del valor total del contrato, esto en cumplimiento con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual indica que *“[...]os contratos no podrán adicionararse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”*.

**3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:  
(Marcar con una X según corresponda)

<b>PRÓRROGA</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>ADICIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

**4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024

Colombia Compra Eficiente regula las condiciones contractuales y obligaciones de la orden de compra No. 140297 (contrato No. 4233000-1393-2024) a través del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021 y la información publicada en su minisitio web<sup>1</sup>; así como las obligaciones de las Entidades Compradoras al vincularse al AMP y realizar contrataciones a través del mismo. De igual manera, ha sido reiterado por parte de Colombia Compra Eficiente que las órdenes de compra son contratos estatales y que por tal motivo se regulan por la normatividad propia de los contratos estatales, con las particularidades del caso que se establecen en el acuerdo marco, como un instrumento de agregación de demanda que permite la optimización de recursos por parte de las entidades.

Ahora bien, durante la ejecución del contrato 4233000-1393-2024 suscrito con el proveedor UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 se han realizado los pedidos para la atención de las diferentes sedes a cargo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento de sus competencias establecidas en el Artículo 35 del Decreto 140 de 2021, que indica:

**“Artículo 35º.- Dirección Administrativa y Financiera.** Corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera las siguientes Funciones:  
(...)

6. *Definir los lineamientos para la adquisición, conservación, administración, dotación de los bienes inmuebles, servicios públicos, construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la Secretaría.*

7. *Generar los lineamientos para la ejecución de los procesos de registro, almacenamiento, suministro y conservación de los bienes y elementos para la realización de la gestión institucional.”*

Para lo cual se cuenta con un equipo de profesionales y técnicos que se encargan del mantenimiento de las diferentes sedes de la Entidad para realizar la atención de mantenimientos puntuales e integrales de acuerdo con los planes de mantenimiento de la entidad, en los casos que aplica. Así como la atención de situación imprevistas que impliquen una atención de emergencia de las sedes a cargo de la Entidad. Esto implica que, se cree una sinergia entre el equipo de profesionales y técnicos de cuadrilla, con el contrato de suministro de materiales de construcción y ferretería para poder garantizar las condiciones de higiene y ornato de las sedes en el ejercicio de las funciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la Secretaría por parte de la Dirección Administrativa y Financiera.

Dicho lo anterior, a través de radicado No. 2-2025-3090 del 14/02/2025 se realizó la notificación

<sup>1</sup>

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/compraventa-yo-suministro-de-materiales-de>



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024

de intención de adición y prórroga de la orden de compra No. 140297 con código 4233000-1393-2024 al proveedor UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049, en los siguientes términos:

- Adición por valor de \$38.500.000, la cual se agotará según necesidad y requerimientos de la entidad dentro del plazo contractual.
- Prórroga por DOS (2) MESES.
- Es importante mencionar que la orden de compra al ser ejecutada como una bolsa de recursos, se dará por terminada una vez se agoten los recursos o se cumpla con el plazo contractual, lo primero que ocurra.

A lo cual el proveedor respondió con radicado No. 1-2025-5361 del 14/02/2025 manifestó su aceptación de la adición de la orden de compra de la siguiente manera:

*"Cordial Saludo*

*Por medio de la presente yo, IVAN ALONSO PARDO ÁVILA, con número de CC 79.952.890 en calidad de representante de la UNION TEMPORAL ESTUDIOS 049 con Nit 901.539.681 – 9. Acepto la prórroga por dos meses y la adición presupuestal por un valor de \$38.500.000. Con el fin de garantizar la disponibilidad de elementos y suplir las necesidades presentes en el 2025.*

*Quedamos al pendiente del respectivo documento modificadorio por parte de la entidad con datos exactos, para garantizar la respectiva aceptación.*” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Una vez realizada la aceptación por parte del proveedor, así como su compromiso en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales de realizar la modificación de la póliza de cumplimiento que cubre la orden de compra, es procedente realizar la modificación detallada en este documento.

Desde el aspecto técnico y en cumplimiento de la función de garantizar el mantenimiento de las sedes a cargo de la Entidad, y mientras se adelanta la nueva contratación, es de vital importancia poder garantizar el suministro de materiales de construcción y ferretería para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, particularmente las asociadas con goteras, problemáticas hidrosanitarias y de emergencia que se presenten, así como las intervenciones programas pendientes.

Es importante mencionar que, el Acuerdo Marco de Precios establece dos tipologías de manejo de las órdenes de compra en su guía de utilización, las cuales son: compraventa y suministro, este último manejado como una bolsa de recursos, es decir que la orden de compra se terminará cuando se agoten los recursos, o se cumpla el plazo de ejecución, lo primero que ocurra.

### 5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

### ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024

#### CONTRACTUAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que se encuentran en concordancia con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica:

**"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*” (Negrilla y subraya fuera de texto).

Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.

De acuerdo con lo expuesto y detallado en el numeral 4 de este documento, es necesario garantizar el suministro de materiales de ferretería para las actividades de mantenimiento con los técnicos de cuadrilla y los profesionales de cada una de las zonas que se encargan de la atención de la red CADE, centros de encuentro y sedes administrativas de la Secretaría General, mientras se adelanta la nueva contratación. Particularmente los temas asociados con goteras, humedades, daños hidrosanitarios y afectaciones puntuales que son prioridad para ser atendidos. Esto de cara a la prestación de servicios a la ciudadanía, adecuadas condiciones de higiene y ornato para los funcionarios y colaboradores de la entidad, y conservación de los inmuebles.

La intención de adición de la orden de compra al proveedor fue aceptada producto del acuerdo de voluntades del contrato estatal; para lo cual, la adición se encuentra respaldada con el CDP No. 717 del 19/02/2025 por valor de \$38.500.000, correspondiente al 49.37% del valor inicial de la orden de compra, con objeto es: ***“ID 1187 Adición y prórroga N°1 al contrato 423300-1393-2024 cuyo objeto es el Suministro de elementos de Ferretería, herramientas, elementos eléctricos y elementos de construcción que se utilizarán para las adecuaciones, reparaciones, mantenimientos, intervenciones y atención de emergencias de las edificaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá D.C. y/o donde la entidad lo requiera. OC 140297.”*** Dicho lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en el



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA 140297 CON CÓDIGO No. 4233000-1393-2024

artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la limitación expresa de adición de los contratos estatales hasta por el 50% del valor inicial.

Por otra parte, el proveedor en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales se encuentra obligado a realizar la modificación de la póliza de cumplimiento en atención a la modificación contractual a ser realizada y que se verá reflejada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la suscripción del formato de modificación de la orden de compra, suscrita entre el proveedor y el ordenador del gasto.

### 6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es procedente la celebración de la adición y prórroga de la orden de compra 140297 con código No. 4233000-1393-2024 en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Adicionar la orden de compra 140297 con código No. 4233000-1393-2024 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.500.000)**. Estos recursos se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 717 del 19 de febrero de 2025.

**SEGUNDO:** Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra 140297 con código No. 4233000-1393-2024 por un término de **DOS (2) MESES**, es decir hasta el 6 de mayo de 2025. La orden de compra se podrá dar por terminada una vez se agoten los recursos o se termine el plazo de ejecución contractual, lo primero que ocurra.

**TERCERO:** La garantía única de cumplimiento No. 85150 de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., deberá ser actualizada en cumplimiento de las obligaciones contractuales del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 y legales aplicables en la materia.

Cordialmente,

**MAURO RODRIGO PALTA**  
Director Administrativo Financiero  
Supervisor Contrato 4233000-1393-2024

Elaboró: Sandra Milena Poches – Profesional Universitario

Revisó: Karlo Fernández Cala – Ingeniero contratista Dirección Administrativa y Financiera 

Revisó: Claudia Carolina Moreno Estévez – Abogada contratista Dirección Administrativa y Financiera